

## Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales ansillas y otras instalaciones (Ordenanza fiscal nº 18)

### Datos del contribuyente

Tipo de persona  NIF/NIE

Nombre  Primer apellido  Segundo apellido

(Sólo si tipo de persona = Física)

Razón Social

(Sólo si tipo de persona = Jurídica)

Email  Móvil

País  Provincia  Municipio  Núcleo  Cod. postal

Tipo Vía  Dirección  Número/Km  Bloque  Escalera  Planta  Puerta  Extra

### Datos del terreno de uso público a ocupar

Dirección completa

### Cuota tributaria (de acuerdo al art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa antes citada)

Concepto	Importes		
	Día	Mes	Trimestre
A) Vallas, puntales, andamios (por metro lineal o fracción)	0,09 €	1,65 €	3,73 €
B) Escombros y material de construcción (por m <sup>2</sup> o fracción)	0,09 €	1,65 €	3,73 €
C) Ocupaciones limitadas por industrias, comercios y otros establecimientos (por m <sup>2</sup> o fracción)	0,68 €	17,27 €	31,86 €
D) Ocupaciones por maquinaria de cualquier tipo para la realización de obras de carácter privado (por m <sup>2</sup> o fracción)	3,50 €		
En caso de necesidad de cierre de la vía al tráfico rodado se añadirá a la tarifa anterior el importe de (por día o fracción)	11,70 €		

### Autoliquidación (a cumplimentar según el concepto y la cuota tributaria)

Concepto	Nº metros <small>(lineales o cuadrados)</small>	Periodo a liquidar		Precio	Importe Total
		Nº	Días/meses/trimestres		
<b>Cuota final a ingresar</b>					

La cuota resultante debe abonarse en efectivo o mediante ingreso o mediante transferencia bancaria al número de cuenta: ES46-2085-0864-2103-0011-0146 ó ES74-3191-0126-8340-0742-5020.

A la presente autoliquidación deberá adjuntarse su justificante de pago y la correspondiente solicitud de autorización.

## Firma

---

En  , el   
(dd/mm/aaaa)